Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	**RRA 614/24.**
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, derivado de la medida de apremio interpuesta en contra del ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su calidad de Presidente Municipal del Sujeto Obligado al rubro citado, por la omisión de dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro emitida por el Consejo General de este Órgano Garante, dictada en el expediente de recurso de revisión en que se actúa. - - -

- - - En consecuencia, se tiene que el H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, no dio cumplimiento con la resolución pronunciada el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, derivada del recurso de revisión RRA 614/24, ni a la medida de apremio de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco; por lo anterior, la omisión del Sujeto Obligado de dar cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Garante, en la resolución del presente recurso de revisión, transgrede el derecho humano de acceso a la información, que le asiste a la parte Recurrente. -

- - - Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares,

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -

- - - Por consiguiente, con fundamento en el artículo 206 de la Ley General de Transparencia, así como en lo previsto en el numeral 166 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto SEGUNDO de la determinación de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco; y con fundamento en la fracción I del artículo 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ante la omisión de dar cabal cumplimiento tanto a la resolución como a la medida de apremio impuesta por el Consejo General y al no contar con

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

elementos para decretar el cumplimiento de la resolución que nos atañe, se **DECLARA INCUMPLIDA** la resolución pronunciada en este recurso de revisión.- -

- - - En tal sentido, en acatamiento a lo establecido en el punto CUARTO de la resolución aprobada con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, y con fundamento en el artículo 14 fracción II, inciso c) de Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, **córrase traslado a la Dirección de Asuntos Jurídicos** de este Órgano Garante, con las constancias que integran el presente expediente, para que en uso de sus facultades, conforme lo dispuesto por los artículos 175 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, haga del conocimiento del Órgano de Control Interno competente del Sujeto Obligado, las conductas y omisiones en que incurrieron sus servidores públicos, a efecto de que se inicien los procedimientos administrativos de responsabilidad y se impongan las sanciones a que hubiera lugar, por incumplimiento a la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión. -

- - - Asimismo, de ser procedente presente la denuncia ante la Fiscalía General del Estado Oaxaca, por la probable comisión de algún delito, derivado de los mismos hechos. -

- - - Una vez cumplido lo anteriormente expuesto, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. - - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase**. -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -

Secretario General de Acuerdos	**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano	**C. Adriana Reyes Martínez**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 614/24.

HERS/ccjr*

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA